

Acuerdos Bilaterales

Clasificación: 69-2004

Fecha de Ingreso: 31 de agosto de 2004

Nombre de Acuerdo: Acuerdo entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, por medio de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo y la Red para el Fortalecimiento de la Democracia, integrada por la Pontificia Universidad Javeriana, la Universidad Ilades - Alberto Hurtado y la Universidad Rafael Landívar para el Programa de Becas de la OEA

Materia: Educación/Ciencia/Cultura

Partes: SG/OEA y la Red para el Fortalecimiento de la Democracia

Referencia: RFD

Fecha de Firma: 10 de agosto de 2004

Fecha de Inicio: 10 de agosto de 2004

Fecha de Terminación: 10 de agosto de 2009

Lugar de Firma: Guatemala

Unidad Encargada: IACD

Persona Encargada: Ronald Scheman

Original:

Claves:

Cierre del proceso:



ACUERDO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS
ESTADOS AMERICANOS, POR MEDIO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA AGENCIA INTERAMERICANA
PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO,

Y

LA RED PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA, INTEGRADA POR LA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, LA UNIVERSIDAD ILADES – ALBERTO
HURTADO Y LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDIVAR

PARA

EL PROGRAMA DE BECAS DE LA OEA

R

ACUERDO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS
ESTADOS AMERICANOS, POR MEDIO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA AGENCIA INTERAMERICANA
PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO,

Y

LA RED PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA, INTEGRADA POR LA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, LA UNIVERSIDAD ILADES – ALBERTO
HURTADO Y LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDIVAR

PARA

EL PROGRAMA DE BECAS DE LA OEA

Las Partes que suscriben este Acuerdo, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos ("SG/OEA"), por medio de la Secretaria Ejecutiva para el Desarrollo Integral de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo ("SEDI/AICD"), y la Red para el Fortalecimiento de la Democracia ("la Red"), integrada por la Pontificia Universidad Javeriana, la Universidad Ilades – Alberto Hurtado y la Universidad Rafael Landívar;

Reconociendo que los Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas, reunidos en la Cumbre de las Américas de 1998 en Santiago, decidieron acelerar el desarrollo de la región mediante la expansión y el fortalecimiento de las oportunidades de enseñanza;

Considerando que la SEDI/AICD ha expandido el Programa de Becas de la OEA ("el Programa"), para ampliar las oportunidades educacionales en las Américas mediante un consorcio de universidades que respaldan este cometido;

Tomando en cuenta que la SEDI/AICD otorga anualmente cientos de becas para estudios de postgrado e investigación, así como becas para estudios de pregrado, y que el número de esas becas puede multiplicarse por medio de arreglos con universidades que deciden participar en el Programa para compartir costos y ofrecer becas conjuntas;

Considerando que las Universidades que integran la Red han sido elegidas en el pasado por becarios de la OEA como sitio preferido de estudio y desean participar en el Programa; y

Reconociendo que comparten un interés común en seleccionar y apoyar a individuos sobresalientes de las Américas para que estudien y se preparen en las Universidades que conforman la Red,

Han convenido en lo siguiente:

ARTÍCULO I

OBJETIVO

1.1 Este Acuerdo tiene por objeto establecer los términos y condiciones para la cooperación entre las Partes en un co-patrocinio de becarios elegibles de la OEA ("los becarios") para estudios en las universidades que conforman la Red, como parte del Programa de Becas de la OEA.

ARTÍCULO II

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA

2.1 Las universidades que conforman la Red proporcionará a la SEDI/AICD información y documentación sobre los programas para los cuales considerará solicitudes de candidatos interesados conforme a este Acuerdo. La información comprenderá la dirección completa en Internet de dichas universidades. Por su parte, la SEDI/AICD incluirá esta información en su sitio web, en sus anuncios públicos y vinculará el sitio web de las universidades que conforman la Red con el de la SEDI/AICD.

2.2 La SEDI/AICD proporcionará a las universidades que conforman la Red una descripción de la ayuda disponible en materia de becas conforme al Programa, incluida su dirección en Internet. (<http://www.educoas.org>) Dichas universidades pondrán esta información en sus catálogos y en otros documentos informativos sobre becas, así como en sus sitios web, incluyendo una vinculación al sitio web de la SEDI/AICD.

ARTÍCULO III

PROGRAMAS Y REQUISITOS

3.1 La beca estará disponible sólo para realizar estudios de postgrado a tiempo completo hasta por dos años, a culminar con un título de maestría o su equivalente, otorgado para estudios más allá del nivel de bachillerato universitario o su equivalente en:

- a. Pontificia Universidad Javeriana:
 - i. Maestría en Estudios Latinoamericanos
 - ii. Maestría en Relaciones Internacionales
- b. Universidad Ilades – Alberto Hurtado
 - i. Magister en Estudios Sociales y Políticos Latinoamericanos
 - ii. Magister en Ética Social y Desarrollo Humano
- c. Universidad Rafael Landívar
 - i. Maestría en Políticas Públicas

3.2 Los candidatos interesados en una Beca de la OEA ("la beca") bajo los términos y condiciones de este Acuerdo deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad para una beca de la OEA, así como con los requisitos de ingreso a la correspondiente universidad de la Red.

ARTICULO IV

MODALIDADES DE POSTULACION

4.1 El Programa de Becas y Capacitación de la OEA contempla las siguientes modalidades de postulación a una beca:

- a) **Postulación paralela a un centro de enseñanza y a la OEA:** a través de esta modalidad tradicional el estudiante aplica directamente al centro de enseñanza de su preferencia. Simultáneamente el estudiante postula a una beca de la OEA para financiar dichos estudios.
- b) **Postulación única a la OEA para una beca:** bajo esta modalidad de colocación por parte de la SEDI/AICD, el estudiante sólo postula a una beca de la OEA, señalando en forma indicativa las instituciones de su preferencia. La SEDI/AICD gestiona el ingreso a la universidad de aquellos estudiantes que fueron seleccionados para una beca.

4.2 Aquellos estudiantes interesados en participar en el Programa de Becas de la OEA bajo este Acuerdo pueden hacerlo bajo cualquiera de estas dos modalidades. La postulación a una beca de la OEA deberá hacerse a través de la respectiva Oficina Nacional de Enlace designada por las autoridades.

4.3 Aquellos candidatos que hubiesen optado por la modalidad de postulación tradicional y que hubiesen aplicado directamente a una de las universidades que conforman la Red, deberán acreditar su aceptación en dicho centro universitario antes de ser considerados para una beca OEA.

4.4 Aquellos candidatos que, habiendo postulado únicamente a la OEA y habiendo indicado su preferencia por una de las universidades que conforman la Red, hubiesen sido seleccionados para una beca, serán puestos a consideración de dicho centro universitario. Adicionalmente, otros candidatos podrán ser puestos a consideración de dicho centro universitario.

ARTICULO V

BENEFICIOS Y OBLIGACIONES DE FINANCIAMIENTO DE LA BECA

5.1 De acuerdo con las normas vigentes, las becas de la OEA sólo podrán ser otorgadas hasta por un máximo de dos años. El financiamiento de estudios que excedan este límite será asumido por la correspondiente universidad que conforma la Red y/o el becario con base en sus propios mecanismos de financiamiento y teniendo en cuenta el programa de estudio y las exigencias del caso.

5.2 Los candidatos seleccionados para recibir una beca de la OEA suscribirán un contrato emitido por la Organización en el cual se especifican las responsabilidades que este asume ante la misma.

5.3 Los candidatos aceptados por una de las universidades que conforman la Red recibirán algunos o todos los beneficios que se indican más adelante. Estos beneficios estarán supeditados a un progreso satisfactorio en el programa de estudios y a la continuada inscripción del candidato como estudiante a tiempo completo.

- a. Estudiantes en el programa de magíster de la Universidad Ilades – Alberto Hurtado recibirán de la SEDI/AICD un pasaje de ida y/o vuelta para viajar entre su país de origen y el lugar de estudio así como un aporte para libros y materiales. La Universidad Ilades – Alberto Hurtado proporcionará un estipendio adecuado para cubrir gastos de mantenimiento, seguro médico y una beca para cubrir la matrícula y demás tasas obligatorias. Si el programa para el grado de magister se extiende por más de dos años, el estudiante se deberá enmarcar dentro de los lineamientos de los respectivos departamentos de esta universidad para la obtención de apoyo. Dicho apoyo podrá consistir en una beca, en ayudantías remuneradas, ya sea docentes o de investigación, o en una combinación de estas tres. La Universidad Ilades - Alberto Hurtado recibirá de la SEDI/AICD la suma de US\$ 10.000,00 por cada estudiante becado por la OEA. Dicha suma se desembolsará en parcialidades, de acuerdo con el calendario académico, y se utilizará para solventar los beneficios que la Universidad Ilades - Alberto Hurtado proporcionará a cada estudiante. Estos beneficios deberán ser adecuados y se especificarán en una comunicación oficial de la Universidad Ilades - Alberto Hurtado a cada estudiante becado por la OEA, con copia a la SEDI/AICD.
- b. Estudiantes en el programa de magíster de la Pontificia Universidad Javeriana recibirán de la SEDI/AICD un pasaje aéreo de ida y/o vuelta para viajar entre su país de origen y el lugar de estudio así como un aporte para libros y materiales. La Pontificia Universidad Javeriana proporcionará un estipendio adecuado para cubrir gastos de mantenimiento, seguro médico y una beca para la matrícula y y demás tasas obligatorias. Si el programa para el grado de magíster se extiende por más de dos años, el estudiante se deberá enmarcar dentro de los lineamientos de los respectivos departamentos de esta universidad para la obtención de apoyo. Dicho apoyo podrá consistir en una beca, en ayudantías remuneradas, ya sea docentes o de investigación, o en una combinación de estas tres. La Pontificia Universidad Javeriana recibirá de la SEDI/AICD la suma de US\$ 10.000,00 por cada estudiante becado por la OEA. Dicha suma se desembolsará en parcialidades, de acuerdo con el calendario académico, y se utilizará para solventar los beneficios que la Pontificia Universidad Javeriana proporcionará a cada estudiante. Estos beneficios se especificarán en una comunicación oficial de la Pontificia Universidad Javeriana a cada estudiante becado por la OEA, con copia a la SEDI/AICD.

- c. Estudiantes en el programa de magíster de la Universidad Rafael Landívar recibirán de la SEDI/AICD un pasaje de ida y/o vuelta para viajar entre su país de origen y el lugar de estudio así como un aporte para libros y materiales. La Universidad Rafael Landívar proporcionará un estipendio adecuado para cubrir gastos de mantenimiento, seguro médico y una beca para cubrir la matrícula y demás tasas obligatorias. Si el programa para el grado de magíster se extiende por más de dos años, el estudiante se deberá enmarcar dentro de los lineamientos de los respectivos departamentos de esta universidad para la obtención de apoyo. Dicho apoyo podrá consistir en una beca, en ayudantías remuneradas, ya sea docentes o de investigación, o en una combinación de estas tres. La Universidad Rafael Landívar recibirá de la SEDI/AICD la suma de US\$ 8.000,00 por cada estudiante becado por la OEA. Dicha suma se desembolsará en parcialidades, de acuerdo con el calendario académico, y se utilizará para solventar los beneficios que la Universidad Rafael Landívar proporcionará a cada estudiante. Estos beneficios deberán ser adecuados y se especificarán en una comunicación oficial de la Universidad Rafael Landívar a cada estudiante becado por la OEA, con copia a la SEDI/AICD.

5.3 La correspondiente universidad que conforma la Red examinará el avance de cada becario después de cada año en el programa e informará a la SEDI/AICD acerca de la capacidad del becario para continuar en el mismo.

5.4 Los becarios estarán sujetos a las políticas, normas y prácticas generales de la correspondiente universidad que conforma la Red aplicables a estudiantes, investigadores y visitantes docentes, según sea el caso, así como a aquellas políticas, normas y prácticas del correspondiente departamento académico.

ARTICULO VI

COORDINADORES

6.1 Cada Parte designará a un Coordinador de Actividades para llevar adelante y ejecutar el Programa. Los Coordinadores designados para el Acuerdo son:

Por la SEDI/AICD:

Director
Departamento de Becas y Capacitación de la OEA
Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo
Organización de los Estados Americanos
1889 F Street, N.W.
Washington, D.C. 20006
Estados Unidos de América

Por la Red:

Carlos F Pressaco
Director del Magíster en Estudios Sociales y Políticos
Latinoamericanos
Francisco Lopez
Director Magister en Etica Social y Desarrollo Humano
Red para el Fortalecimiento de la Democracia
Universidad Ilades- Alberto Hurtado
Alameda 1869, Cuarto Piso
Casilla 14446
Santiago
Chile

Dra Consuelo Ahumada
Directora de la Maestria en Estudios Latinoamericanos
Red para el Fortalecimiento de la Democracia
Pontificia Universidad Javeriana
Carrera 7 No.40 - 62
Bogotá
Colombia

Lic. Caryl Alonso Jiménez
Director de la Maestria en Políticas Públicas
Red para el Fortalecimiento de la Democracia
Universidad Rafael Landívar
Campus Central, Vista Hermosa III, zona 16, Oficina L-317
Ciudad de Guatemala
Guatemala

6.2 Cada Parte puede revocar su designación y nombrar a otro Coordinador, previo aviso por escrito a la otra Parte.

6.3 Los Coordinadores se comunicarán entre sí regularmente durante el año académico en cuanto al avance de los becarios y otros asuntos relacionados con el Programa.

ARTICULO VII

DURACIÓN, ENMIENDA Y TERMINACIÓN

7.1 Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma por las dos Partes. Expirará a los cinco años a partir de esa fecha, a menos que las Partes, mediante enmienda conforme a este artículo, convengan en extender su vigencia.

7.2 No obstante lo estipulado en el párrafo precedente, cada Parte puede terminar este Acuerdo previo aviso por escrito a la otra Parte seis meses antes de la fecha efectiva de terminación.



7.3 En el caso de que este Acuerdo sea terminado, no se otorgarán becas adicionales tras el recibo del aviso de terminación del mismo por la Parte notificada. Sin embargo, la terminación de este Acuerdo no interrumpirá ni terminará becas y otras obligaciones asumidas por cada una de las Partes para con becarios a quienes se otorgaron becas dentro del Programa antes de la fecha en que se hubiese recibido ese aviso y las Partes continuarán sujetas a cumplimiento con sus obligaciones para con esos becarios, tal como lo establece el artículo V de este instrumento, hasta que sus respectivas becas expiren de conformidad con los términos bajo los cuales fueron otorgadas.

7.4 Este Acuerdo puede ser modificado por medio de un Documento o Carta de Enmienda con la firma de ambas Partes, pero siempre y cuando ninguna modificación hecha de tal manera altere retroactivamente los términos o las condiciones vigentes de las becas, en perjuicio de cualquier becario que esté en ese momento en el Programa.

7.5 Las obligaciones en materia de financiamiento establecidas en el artículo V de este instrumento comenzarán con el inicio del año académico 2005.

ARTICULO VIII

TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES

8.1 Nada en este Acuerdo se interpretará como base de creación de una sociedad entre las Partes conforme a la ley. Ninguna de las Partes será legalmente responsable ante terceras personas por los procesos y responsabilidades legales de la otra. La Parte cuyas acciones den lugar a tales procesos y responsabilidades indemnizará a la otra por todos los costos en que incurra de tener que responder a ellos y satisfacer sus demandas y de tener que defenderse de ellos en cualquier otra forma.

8.2 Las Partes tratarán de resolver cualquier disputa entre ellas en cuanto a interpretación y ejecución de este Acuerdo por medio de conversaciones y negociaciones amistosas y por otros medios de esta naturaleza. Si esos medios amistosos demuestran no tener éxito, cada Parte podrá someter el asunto a un arbitraje definitivo y vinculante en Washington, D.C., por medio de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL), conforme a sus reglas; sin embargo, nada en este Acuerdo constituye renuncia, expresa o implícita, a los privilegios e inmunidades de cada Parte conforme a la ley, si es que los tiene.

8.3 Todo gasto en que incurriese cualquiera de las Partes que excedieran los que están expresamente previstos en el artículo V de este instrumento serán responsabilidad exclusiva de la Parte que incurrió en ellos.

8.4 El aviso requerido conforme a este Acuerdo no será válido ni efectivo a menos que sea recibido por el Coordinador de la Parte que recibe y que haya sido designada de conformidad con el artículo VI de este Acuerdo.

En fe de lo cual, por los representantes de las Partes debidamente autorizados, al efecto, firman este Acuerdo en cuatro originales igualmente válidos, en los lugares y fechas abajo indicados.

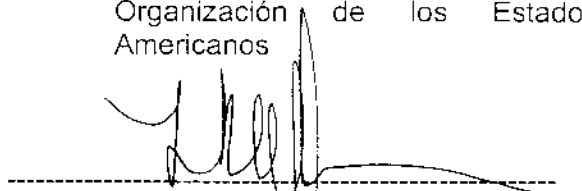
Por la Red para el Fortalecimiento
la Democracia



Padre Gerardo Remolina SJ
Rector
Pontificia Universidad Javeriana

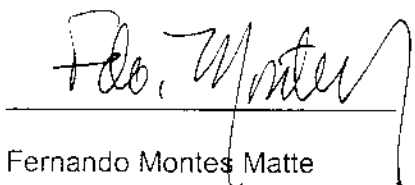
Fecha: 16 Julio del 2004
Lugar: Bogotá, Colombia

Por la Secretaria General de la
Organización de los Estados
Americanos



L. Ronald Scheman
Director General
Agencia Interamericana para la
Cooperación y el Desarrollo

Fecha: May 5 del 2004
Lugar: Washington, D.C. USA.



Fernando Montes Matte
Rector
Universidad Ilades - Alberto Hurtado

Fecha: May 11 del 2004
Lugar: Santiago, Chile



Lic. Gonzalo de Villa Vásquez
Rector
Universidad Rafael Landívar

Fecha: 10/02 del 2004
Lugar: Ciudad de Guatemala, Guatemala

